

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA  
GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL DIA 22 DE  
DICIEMBRE DE 2.016**

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las nueve horas del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad del Este, se reúnen bajo la Presidencia de **don Javier Rodríguez Palacios**, Presidente en de la Mancomunidad y representante del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, los señores miembros de la Asamblea General extraordinaria de la Mancomunidad del Este, **doña Marta de los Ángeles Lara Cabello**, en representación del Ayuntamiento de Ajalvir; **doña Eva Cruz Muñoz Martínez**, en representación del Ayuntamiento de Ambite; **don Rafael Fernández Anchuelo**, en representación del Ayuntamiento de Anchuelo; **don Ireño Vara Gayo**, en representación del Ayuntamiento de Arganda del Rey; **doña María Azucena Redondo Ponce**, en representación del Ayuntamiento de Campo Real; **doña Ana María Arranz Rosco**, en representación del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba; **don Miguel Ángel Morales Romero**, en representación del Ayuntamiento de Loeches; **don Luis Miguel Gómez García**, en representación del Ayuntamiento de Meco; **doña Encarnación Martín Álvarez**, en representación del Ayuntamiento de Mejorada del Campo; **doña María Begoña Barturen Eguren**, en representación del Ayuntamiento de Nuevo Baztán; **don Ángel Córdoba Palomares**, en representación del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes; **don Roberto Moreno Ríos**, en representación del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (se incorpora en el punto 4º); **don José Luis Casero Cano**, en representación del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres; **don Pedro Ángel Moreno Ramiro**, en representación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares; **don Valeriano Díaz Baz**, en representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; **don Carlos Sáez Gismero**, en representación del Ayuntamiento de Torres de la Alameda; **don José Rafael Sánchez Castillo**, en representación del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá; **doña Josefa Gil García**, en representación del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y **doña Isabel Mesas Garde**, en representación del Ayuntamiento de Villabilla.

No asisten los vocales representantes de los Ayuntamientos de Camarma de Esteruelas, Corpa, Coslada, Fresno de Torote, Pozuelo del Rey, Ribatejada, Rivas Vaciamadrid, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Valdeavero y Villar del Olmo

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Asisten también, sin voz ni voto, **doña Rosa M<sup>a</sup> Domínguez Romero**, vocal suplente del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, **don Rafael Gabriel Barahona**, en representación del Ayuntamiento de Corpa y **Don José Gómez Fernández**, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Asiste el Director de Explotación de la Mancomunidad, **don Leonardo López Recio**.

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Cumplíéndose el quórum de asistencia y estando presente en este momento el **71,72%** del voto ponderado de la Mancomunidad, se somete a la consideración de los señores vocales asistentes, los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016.
2. Dar cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Torres de la Alameda contra acuerdo de la Mancomunidad. Facultar al Sr. Presidente para la contratación de defensa y representación.
3. Dar cuenta de la aprobación del Expediente de Transferencia de Créditos 1/2016
4. Ratificación del Plan Económico Financiero de la Mancomunidad del Este.

Antes de empezar la Asamblea, el Sr. Presidente manifiesta que ante la petición de los Ayuntamientos de Loeches y Velilla de San Antonio para la inclusión en el orden del día de un punto sobre la propuesta de modificar de estatutos de la Mancomunidad para cambiar el voto ponderado por uno igualitario, ha encargado al Sr. Secretario un informe sobre cómo es el voto en el resto de la Mancomunidades y en cuanto esté elaborado, se incluirá dicho punto en la primera sesión que se celebre.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Por el Sr. Presidente de la Mancomunidad se procede a preguntar a los señores vocales asistentes si desean formular alguna observación en relación con el borrador del acta de la sesión.

El vocal representante de Loeches, Sr. Morales Romero, pregunta por qué no constan en dicha acta las manifestaciones efectuadas por la vocal suplente del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, doña Rosa M<sup>a</sup> Domínguez.

El Sr. Secretario le responde que al haber estado presente el Vocal titular se considera que la representación de ese Ayuntamiento corresponde a dicho Vocal y no al suplente pues este solo puede podía intervenir en ausencia del primero.

No conforme puesto que otras veces sí se han recogido y considera poco democrático este modo de funcionamiento.

El presidente toma la palabra para decir que sí es un procedimiento totalmente democrático y para que no existan dudas encargará al Sr. Secretario la elaboración de un reglamento de funcionamiento para regular estas cuestiones que será traído a votación de la asamblea.

Sometida a votación, fue aprobada por todos los vocales presentes, con el voto en contra de los vocales de los Ayuntamientos de San Fernando y Loeches.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA CONTRA ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD. FACULTAR AL SR. PRESIDENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los presentes de la interposición, por parte del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, del recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por esta Asamblea General, en su sesión de 28-09-2016, por el que se acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por dicho Ayuntamiento contra los acuerdos de 11-07-2016, en los puntos 3º y 4º, relativos a la implantación del Complejo Medioambiental de Reciclaje y a su modelo de gestión.

Los señores vocales, se dan por enterados.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS TARIFAS POR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE PROCEDENCIA MUNICIPAL Y PARTICULAR PARA 2017.**



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Por el Sr. Secretario-Interventor de la Mancomunidad, se da lectura del estudio económico realizado para la actualización de las tarifas por la prestación del servicio de eliminación de residuos de procedencia municipal para el año 2017 así como del informe propuesta redactado en base al mismo, que dice:

“El Plan Regional de Residuos 2006-2016 de la Comunidad de Madrid fijaba unas tarifas de vertido para cada uno de los años de dicho Plan. Posteriormente, dichas tarifas fueron modificadas por la Ley 9/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, que estableció, un aumento del 1% respecto a las del ejercicio 2009, siendo en este caso las tarifas resultantes más bajas que las establecidas por el Plan Regional.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 estableció, en su artículo 64, un aumento del 1% respecto a las del ejercicio 2011.

Para el ejercicio 2013, como consecuencia de la construcción del nuevo vaso de vertido (5º), fue necesario adaptar las tarifas de vertido al plan de amortización y al nuevo canon de explotación aprobados por la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión del día 19 de julio de 2012.

El nuevo canon de explotación aprobado ascendió a 25,08 €/Tn. que será revisado anualmente de acuerdo con el IPC. Posteriormente, como consecuencia de la liquidación final de la obra del 5º vaso de vertido, el canon de explotación definitivo quedó establecido en **24,36 €/Tn.**

Dicho canon se revisará anualmente en sus costes variables en función de las toneladas reales vertidas.

Para el año 2014, teniendo en cuenta el aumento previsto del IPC (1,2%), se estimó un canon de explotación, iva incluido, de **27,12 €/Tn.** a los que habría que añadir los costes de gastos generales de la Mancomunidad (1,40 €/Tn.), siendo el coste definitivo estimado de **28,52 €/Tn.** Como consecuencia de la liquidación definitiva del 5º Vaso de vertido, el canon de explotación, bajó a **26,85 euros/tonelada.**

Para el año 2015, al bajar el IPC se obtuvo un canon de explotación, iva incluido, de **26,55 €/Tn.** a los que hubo que añadir los costes de gastos generales de la Mancomunidad (1,52 €/Tn.), siendo el coste definitivo estimado de **28,07 €/Tn.** Teniendo en cuenta las bonificaciones resultantes como consecuencia de los diferentes ingresos de explotación, la tarifa resultante fue de **23,50 €/Tn.**

Para el año 2016, estando previsto que no aumente el IPC, se mantiene un canon de explotación de **26,55 €/Tn.** A los que hay que añadir los costes de los gastos generales de la Mancomunidad (1,60 €/Tn.), siendo el coste definitivo estimado de **28,15 €/Tn.**

Para el año 2017, se prevé un aumento del IPC sobre el 0,5%, a los que habría que incrementar una serie de gastos motivados por la necesidad de mejorar la explotación del quinto vaso de vertido y alargar al máximo su vida útil así como el restablecimiento del equilibrio económico del contrato de concesión como consecuencia de la reducción de los vertidos de empresas particulares, el canon de explotación se estima en **29,17 €/Tn.**, impuestos incluidos, a los que hay que añadir los costes de los gastos generales de la Mancomunidad (1,59 €/Tn.), siendo el coste definitivo estimado de **30,76 €/Tn.**

Para los municipios mancomunados se seguirán manteniendo las bonificaciones resultantes de los ingresos procedentes de la explotación así los diferentes convenios existentes en la Mancomunidad, que para el ejercicio 2017 equivaldrán a **2,13 €/Tn.**, una vez descontados los gastos referenciados en el apartado anterior.

El vocal representante del Ayuntamiento de Arganda del Rey, Sr. Vara Gayo, manifiesta que sería bueno que cada Ayuntamiento, individualmente, pida a la Comunidad de Madrid la cantidad correspondiente a la subvención que le corresponda. A tal efecto, solicita que desde la Mancomunidad se aporte un modelo-tipo y se envíe a todos los Ayuntamientos.

El Director de Explotación de la Mancomunidad da, Sr. López Recio, da cuenta de las diferentes actuaciones que deben llevarse a cabo en el próximo ejercicio, cuyo coste-resumen de repercusión en el precio de la tonelada, es el siguiente:

Mejora del drenaje del vaso 4º.....	0,12 €/Tn.
Explotación conjunta con extracción biogás.....	0,94 €/Tn.
Asistencia Técnica a la explotación.....	0,45 €/Tn.
Revisión de tarifas por minoración Particulares....	1,20 €/Tn.

En base a lo anterior, tras un análisis detallado de las mismas, se estiman como adecuadas las relativas a los incrementos por explotación conjunta con la extracción del biogás (0,94 €/tn) y mejora del drenaje del vaso 4º (0,12€/tn).



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Por lo que se propone a la Asamblea que las tarifas para 2017, modificando la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, deberán ser:

**A los municipios menores de 5.000 habitantes** (censo al 01-01-2012) se les aplicará la subvención que establezca la Comunidad de Madrid en su Ley de Presupuestos para 2017 que será igual al coste total del tratamiento de los municipios mancomunados, esto es **27,14 €/TN. Luego pagarán 0 €/TN.**

**A los municipios con población, entre 5.000 y 20.000 habitantes** (censo al 01-01-2012) se le aplicará la subvención que establezca la Comunidad de Madrid en su Ley de Presupuestos para 2017. Dicha subvención, está prevista 5,14 €/TN. **Luego pagarán 22 €/TN.**

**A los municipios con población superior a 20.000 habitantes** (censo al 01-01-2012) no tendrán subvención alguna por parte de la Comunidad de Madrid. Luego pagarán **27,14 €/TN.**

**A los vertidos de procedencia particular** se mantendrá la tarifa de 32 €/TN. En caso de entrega de fracciones menores a una tonelada, se aplicará siempre el mínimo de una tonelada.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por la totalidad de los vocales presentes, con el voto en contra de Mejorada del Campo (3,08%), debido al Procedimiento Contencioso-Administrativo que mantienen con la Mancomunidad, y la abstención de Ambite (0,08%) Loeches (1,12%) y San Fernando de Henares (5,39%), lo que supone mayoría absoluta de votos favorables (65,07%).

*En este momento se incorpora a la Asamblea el Vocal del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, don Roberto Moreno pasando a ser el coeficiente de asistencia del 74,74% del voto ponderado.*

### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD PARA 2017. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL Y PLANTILLA DE LA MANCOMUNIDAD.**

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Informativa de Cuentas, de fecha 14 de diciembre de 2016:

“Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases

de Ejecución, la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 09-12-2016 del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 09-12-2016.

Tras deliberación de los Sres. Vocales de esta Comisión Informativa de Cuentas, y con los votos a favor de la totalidad de los presentes, y en consecuencia por unanimidad, propone a la Asamblea General de la Mancomunidad, la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad del Este, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	253.850
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios..	6.959.456
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
<b>TOTAL:</b>	<b>7.213.306</b>

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**ESTADO DE INGRESOS**

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

## A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos... 5.953.306

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes..... 1.210.000

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales..... 50.000

## A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

**TOTAL: 7.213.306**

Tras una explicación, por parte del Sr. Secretario-Interventor de las principales partidas del presupuesto y diversas intervenciones de los señores vocales presentes, se sometió a estudio la propuesta de la Comisión informativa de Cuentas, siendo modificada en función de las nuevas tarifas aprobadas, diferentes también de las propuestas por dicha Comisión, lo que conlleva a modificar las cuantías del capítulo 2 del estado de gastos así como del capítulo 3 del estado de ingresos.

Como consecuencia de dichas modificaciones varía también el montante total del Presupuesto, por lo cual la nueva propuesta que se somete a aprobación de la Asamblea, es:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad del Este, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## ESTADO DE GASTOS

### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

#### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal..... 253.850

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.. 6.649.842

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes

#### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

### B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

**TOTAL:**

**6.903.692**

## ESTADO DE INGRESOS

### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

#### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos... 5.643.692

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes..... 1.210.000

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales..... 50.000

#### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

### B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

**TOTAL:**

**6.903.692**

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual que se detallan a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO

Secretario-Interventor (1 Plaza)  
Director de Explotación (1 Plaza)  
Auxiliar Administrativo (2 plazas)

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad de Madrid.

Sometida a votación la última propuesta, obtuvo el siguiente resultado: Votos a favor: Ajalvir, Alcalá de Henares, Anchuelo, Arganda del Rey, Campo Real, Daganzo de Arriba, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Pezuela de las Torres, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valverde Alcalá, Velilla de San Antonio y Villalbilla, lo que supone un 60,26% del voto total ponderado de la Mancomunidad. Abstenciones: Ambite, Loeches, Meco, Mejorada del Campo, Paracuellos de Jarama y San Fernando de Henares, lo que supone un 14,48%, por lo cual queda aprobada la propuesta sometida a votación por mayoría absoluta del voto ponderado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la Asamblea General ordinaria, levantándose la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe, con el visto bueno del mismo.



Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO